



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1992

VISTO las Resoluciones nros. 388, 389 y 390/92 de la Facultad Regional General Pacheco, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de los egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 23 de setiembre de 1992, aconsejó el otorgamiento de los títulos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

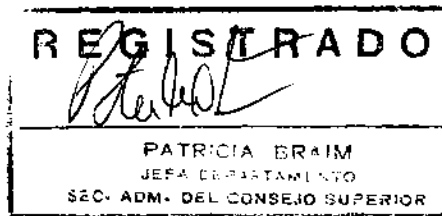
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al señor Rector y al señor Decano que corresponda para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 62 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

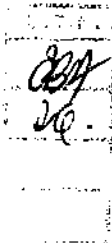
-2-

///.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO:		
29.268	Lordi, Luis Rafael	Ingeniero Laboral
29.269	Martínez, Ceferino Eugenio	Ingeniero Laboral
29.270	Oneto, Miguel Angel	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 609/92



Ingeniero JUAN E. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO